UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. INTRODUCCIÓN.

En este documento se explican las líneas generales que regirán la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2025.

El contexto general que enmarca el diseño del Presupuesto 2025 es el de una situación económica extremadamente delicada, que arranca sobre todo de los dos últimos años del mandato del anterior Rector de la Universidad de Málaga, D. José Ángel Narváez Bueno. Dicha situación económica exige la realización de un Plan plurianual de ajuste o de reequilibrio financiero que devuelva la institución a la senda de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financieras.

Si bien el actual Equipo de Gobierno de la Universidad ya ha asumido numerosas medidas en la dirección del reequilibrio de sus cuentas, las cuales se hallan vigentes en el año 2024, primer año de mandato del actual Rector de la Universidad de Málaga, D. Juan Teodomiro López Navarrete, dichas medidas se han mostrado aun insuficientes, por lo que procede continuar adoptando nuevas actuaciones que conduzcan a alcanzar el objetivo de lograr unas cuentas saneadas que no hagan peligrar la viabilidad de la propia Universidad de Málaga.

A continuación se detalla la situación económica reciente de la Universidad de Málaga, así como se ofrecen algunos datos de su financiación en el marco del vigente Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. Asimismo, se ofrece la actual previsión de ingresos de la Universidad para 2025, de acuerdo con la información disponible a la fecha y se avanzan las directrices a seguir en la elaboración del presupuesto de gastos. Finalmente, se detalla la estructura del Presupuesto 2025 y sus modificaciones respecto al presente ejercicio, así como se relacionan los documentos que acompañarán al Presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2025.

2. CONTEXTO ECONÓMICO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

El 30 de octubre de 2023 se inició el proceso de elecciones a Rector/Rectora de la Universidad de Málaga, que culminó el 15 de diciembre de 2023 con la proclamación definitiva como Rector electo de D. Juan Teodomiro López Navarrete, nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Málaga por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, publicado en BOJA el 8 de enero de 2024.

El punto de partida en la gestión del actual Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga, tal y como revelan las cuentas aprobadas del ejercicio 2023, ha sido muy desfavorable: un resultado presupuestario de -457.785,04 euros; un resultado presupuestario ajustado de -26.991.320,91 euros y un Remanente de Tesorería No Afectado (RTNA) de -27.211.961,97 euros.

Por su parte, en la cuenta 413, correspondiente al ejercicio 2023, esto es, los gastos devengados en 2023 o anteriores ejercicios, pero no imputados al presupuesto, ascendieron a 17.779.410 euros. De ellos, un total de 6.869.360 euros, fundamentalmente asociados a impagados en contratos de servicios y Seguridad Social, se han imputado al presupuesto 2024, pero el resto están pendientes de imputación a presupuesto, esto es, 10.910.050 euros, los cuales se corresponden con certificaciones de obras aún por abonar.

Si sumamos esta deuda contabilizada en la cuenta 413 al déficit ajustado del ejercicio resulta un importe negativo de -44.770.731 euros.

CIERRE DEL EJERCICIO 2023. Importes en euros.	
Resultado presupuestario (Obligaciones reconocidas menos derechos reconocidos)	**-457.785**
Resultado presupuestario ajustado (Excluyendo variaciones de ingresos y gastos afectados)	**-26.991.321**
Remanente de Tesorería No Afectado	**-27.211.962**
Gastos devengados en el ejercicio no imputados al presupuesto (cuenta 413)	**17.779.410**
Obras	*10.910.050*
Otros conceptos	*6.869.360*
Resultado presupuestario ajustado + 413	**-44.770.731**

La existencia de un RTNA negativo, por importe de -27,2 millones de euros, cifra que se acentúa en 2023, si bien ya se producía en 2022 por importe de -2,6 millones de euros, exige la confección de un plan de ajuste, de acuerdo con la normativa vigente.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 57 lo siguiente:

57.8. *La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto se regirán por las normas estatales y autonómicas aplicables a esta materia.*

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector/a, previo informe del interventor/a y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

57.9. *Las universidades remitirán a la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.*

En virtud de lo anterior, antes incluso de aprobar las cuentas de 2023 en junio del presente año, la Universidad de Málaga llevó a cabo una serie de ajustes que se están materializando en el presupuesto del ejercicio 2024, el cual es el presupuesto prorrogado de 2023 con una reducción de la cuantía.

A continuación se reproduce el detalle de la Prórroga, modificada, a nivel de previsiones iniciales, aprobada por el equipo saliente del mandato anterior.

Presupuesto 2024: prórroga (modificada) del Presupuesto 2023 de la Universidad de Málaga. Importes en millones de euros.

Ingresos	**Previsiones 2023**	**Previsiones 2024**
Tasas y otros ingresos	46,46	49,00
Transferencias corrientes	200,93	214,74
Ingresos patrimoniales	0,81	1,22
Enajenación inversiones reales	0,00	0,00
Transferencias de capital	51,48	45,46
TOTAL NO FINANCIERO	**299,68**	**310,40**
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	25,87	1,00
TOTAL	**326,25**	**312,10**

Gastos	**Previsiones 2023**	**Previsiones 2024**
Personal	200,21	214,57
Corrientes en bienes y servicios	56,18	48,30
Financieros	0,61	0,34
Transferencias corrientes	13,61	12,49
Inversiones reales	53,93	34,70
• Construcciones e inversiones reales	18,72	3,50
• Inversiones de carácter inmaterial	35,20	35,20
TOTAL NO FINANCIERO	**324,54**	**310,40**
Activos financieros	0,70	0,70
Pasivos financieros	0,1	0,1
TOTAL	**326,25**	**312,10**

En efecto, el nuevo equipo de gobierno de la Universidad de Málaga salido de las urnas consideró ejecutar el presupuesto prorrogado de 2023, aprobado por el consejo social el 14 de diciembre de 2023. Dicho presupuesto prorrogado modificaba la cuantía de los créditos iniciales de 2023 (326,25 millones de euros), reduciéndola en 14,15 millones de euros hasta la cifra de 312,10 millones de euros.

De manera muy significativa, en Pasivos financieros del presupuesto de ingresos, en la prórroga modificada 2024, no se volvían a contemplar ingresos derivados de un préstamo a autorizar por parte de la Junta de Andalucía por importe de 24,8 millones de euros, que finalmente no fue autorizado en julio de 2023, lo que equivale a un ajuste del presupuesto de 24,8 millones de euros.

Sin embargo, el ajuste final fue de una cantidad sensiblemente inferior. En el presupuesto de gastos, por su relevancia cuantitativa, los de personal aumentan en 2024 en casi 15 millones de euros, absorbiendo el 60% del ajuste realizado en ingresos. De esta forma, la reducción de la cantidad total del presupuesto recae básicamente en la disminución del gasto asociado a construcciones e

inversiones reales, que cae de 18,72 a 3,5 millones de euros y el ajuste total disminuye hasta los 14,1 millones de euros.

Desde la perspectiva de la ejecución del presupuesto 2024 puede asimismo consultarse la dimensión de los ajustes realizados este año, en la dirección de devolver las cuentas a la sostenibilidad.

Como se observa en el cuadro siguiente, incluso respecto al crédito inicial 2024, ya reducido respecto a 2023, centrándonos en los gastos no afectados, que son los únicos relevantes en este contexto, en tanto que son autofinanciados, la previsión de cierre del año muestra una contención importante en los gastos corrientes, en las transferencias corrientes y hasta en las inversiones reales, ya muy mermadas en el crédito inicial. No obstante, la reducción de estos gastos es superada ampliamente por el aumento de gastos de personal en más de 11 millones de euros. Como resultado, los gastos finales superarán a los previstos en 7,5 millones de euros.

Presupuesto de gastos no afectados 2024. Importes en euros

Económica - Capítulo	Crédito Inicial 2024	Previsión de cierre 2024	Variación
1 - Gastos de Personal	214.567.349,00	225.995.101,00	11.427.752,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	45.591.014,00	43.105.430,00	-2.485.584,00
3 - Gastos financieros	340.500,00	699.490,00	358.990,00
4 - Transferencias corrientes	10.435.104,00	9.616.872,00	-818.232,00
6 - Inversiones reales	5.662.269,00	4.838.740,00	-823.529,00
8 - Activos financieros	703.450,00	615.957,00	-87.493,00
9 - Pasivos financieros	1.000.000,00	972.321,00	-27.679,00
Suma Total	**278.299.686,00**	**285.843.911,00**	**7.544.225,00**

Para terminar este análisis de 2024, se presenta a continuación la previsión de cierre a la fecha de hoy. El cierre definitivo solo estará disponible cuando las cuentas estén auditadas y sean presentadas al Consejo de Gobierno en la primera mitad de 2025.

PREVISIÓN DE CIERRE 2024. Importes en euros.	
Resultado presupuestario ajustado (Excluyendo variaciones de ingresos y gastos afectados)	**-6.367.649**
Remanente de Tesorería No Afectado	**-33.579.611**
Gastos devengados en el ejercicio no imputados al presupuesto (cuenta 413)	**31.100.581**
Obras + intereses de obras	23.556.356
Otros	7.544.225
Resultado presupuestario ajustado + 413	**-37.468.230**

La cifra de déficit ajustado mejora sensiblemente respecto a 2023, no obstante el RTNA sigue empeorando, si bien a un ritmo considerablemente mucho más reducido que en 2023.

Respecto a los gastos devengados no imputados a presupuesto, por obras la cifra aumenta a 23,6 millones de euros. Hay que decir que los gastos por obras devengados en 2023 no se han imputado al presupuesto 2024 y ha habido algunas certificaciones de obra nuevas este año, a lo que hay que añadir intereses de demora. Por su parte, se prevé imputar en 2025 otros gastos generales devengados en 2024, por importe de 7,5 millones de euros, lo que lleva a la cuenta 413 hasta los 31,1 millones de euros. Si añadimos el déficit ajustado a los gastos devengados no imputados en el ejercicio, la cifra es de -37,5 millones de euros, menos negativa que el importe de 2023.

Del análisis de la situación puede concluirse que, a pesar de las medidas ya empleadas, el proceso de ajuste del presupuesto de la UMA a sus ingresos reales ha de continuar en el próximo ejercicio 2025, con el objeto de devolver las cuentas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, recordar que, de acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

3. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 55.1 que *"Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos."*

Ya anteriormente a la aprobación de la ley citada, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dice en su artículo 87.1 que *"Las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. El funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía."*

La dificultad de compaginar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas de Andalucía con la disponibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas implicadas, se refleja en la sucesión de modelos de financiación en los últimos años:

- Modelo de financiación 2002/2006
- Modelo de financiación 2007/2011 (prorrogado anualmente hasta 2016)
- Propuesta de modelo de financiación 2022/2026
- Modelo de financiación 2023/2027

Independientemente del modelo de financiación empleado, en las siguientes tablas se muestra la financiación obtenida por cada una de las universidades andaluzas desde 2012 hasta 2023. Asimismo se muestra la financiación por estudiante de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Por su peculiaridad, a los efectos de poder realizar comparaciones, se ha excluido a la UNIA.

Evolución de la financiación de las Universidades Públicas andaluzas por parte de la Junta de Andalucía (sin UNIA). M€.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Almería	67,48	61,26	56,09	59,74	69,20	73,01	72,21	74,63	69,92	81,08	84,20	87,40	89,83
Cádiz	111,54	119,38	93,91	110,08	111,53	123,07	121,57	123,38	117,39	130,63	140,10	141,17	145,08
Córdoba	103,31	103,20	99,77	93,40	106,50	118,49	119,69	126,62	125,23	123,30	135,44	136,47	139,87
Granada	309,33	303,54	305,12	255,20	253,38	280,10	292,86	309,36	336,86	347,72	353,54	375,19	382,09
Huelva	68,20	58,17	51,14	61,26	62,58	66,86	70,80	71,01	77,10	78,92	79,45	81,07	83,50
Jaén	85,90	77,57	71,78	73,59	75,68	86,79	84,61	84,61	82,30	94,63	100,92	101,47	104,51
Málaga	**200,48**	**183,37**	**161,75**	**174,17**	**171,16**	**183,02**	**186,60**	**192,79**	**176,79**	**208,40**	**211,43**	**222,94**	**231,14**
UPO	53,41	58,25	50,18	54,05	61,23	62,79	64,11	65,96	72,66	71,96	77,16	76,61	78,91
Sevilla	329,43	299,04	291,38	295,57	304,43	322,54	332,58	357,96	354,25	384,97	389,80	405,48	416,31
Total	**1.329,08**	**1.263,77**	**1.181,11**	**1.177,06**	**1.215,69**	**1.316,66**	**1.345,03**	**1.406,32**	**1.412,49**	**1.521,60**	**1.572,03**	**1.627,80**	**1.671,24**

Liquidación de presupuestos 2012 a 2022 por caps. 4 y 7 de ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma. Ministerio de Universidades.

Datos del modelo de financiación 2023 y 2024. Consejería de Universidades.

Evolución de la participación en la financiación de las Universidades Públicas andaluzas por parte de la Junta de Andalucía. %.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Almería	5,1%	4,8%	4,7%	5,1%	5,7%	5,5%	5,4%	5,3%	5,0%	5,3%	5,4%	5,4%	5,4%
Cádiz	8,4%	9,4%	8,0%	9,4%	9,2%	9,3%	9,0%	8,8%	8,3%	8,6%	8,9%	8,7%	8,7%
Córdoba	7,8%	8,2%	8,4%	7,9%	8,8%	9,0%	8,9%	9,0%	8,9%	8,1%	8,6%	8,4%	8,4%
Granada	23,3%	24,0%	25,8%	21,7%	20,8%	21,3%	21,8%	22,0%	23,8%	22,9%	22,5%	23,0%	22,9%
Huelva	5,1%	4,6%	4,3%	5,2%	5,1%	5,1%	5,3%	5,0%	5,5%	5,2%	5,1%	5,0%	5,0%
Jaén	6,5%	6,1%	6,1%	6,3%	6,2%	6,6%	6,3%	6,0%	5,8%	6,2%	6,4%	6,2%	6,3%
Málaga	**15,1%**	**14,5%**	**13,7%**	**14,8%**	**14,1%**	**13,9%**	**13,9%**	**13,7%**	**12,5%**	**13,7%**	**13,4%**	**13,7%**	**13,8%**
UPO	4,0%	4,6%	4,2%	4,6%	5,0%	4,8%	4,8%	4,7%	5,1%	4,7%	4,9%	4,7%	4,7%
Sevilla	24,8%	23,7%	24,7%	25,1%	25,0%	24,5%	24,7%	25,5%	25,1%	25,3%	24,8%	24,9%	24,9%
Total	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Liquidación de presupuestos 2012 a 2022 por caps. 4 y 7 de ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma. Ministerio de Universidades.
Datos del modelo de financiación 2023 y 2024. Consejería de Universidades.

Estudiantes matriculados en grados, másteres y doctorado. Personas.

	2023-2024	2022-2023	2021-2022	2020-2021	2019-2020	2018-2019	2017-2018	2016-2017	2015-2016	2014-2015	2013-2014	2012-2013	2011-2012
Almería	14.129	13.747	13.810	13.857	13.787	13.673	13.712	13.576	13.333	12.588	12.708	12.772	12.827
Cádiz	22.085	21.800	22.104	22.447	21.665	21.456	21.551	22.012	20.907	20.558	21.003	21.355	21.067
Córdoba	18.106	18.037	18.478	18.428	18.200	18.307	18.417	18.113	18.376	18.728	18.906	19.575	19.751
Granada	52.667	52.854	53.219	53.257	53.278	52.640	52.589	51.932	52.989	52.560	54.304	55.312	57.963
Huelva	10.590	10.458	10.411	10.771	10.751	11.039	11.116	11.118	11.452	11.236	12.079	11.887	11.747
Jaén	14.923	14.543	14.319	14.617	14.829	15.133	15.337	15.068	14.980	14.987	15.964	16.269	16.900
Málaga	**36.387**	**36.909**	**36.291**	**36.954**	**36.456**	**36.707**	**36.666**	**36.404**	**37.083**	**37.094**	**36.124**	**37.809**	**37.801**
UPO	12.996	12.731	12.957	12.753	12.471	12.239	11.766	11.421	11.121	10.190	11.780	11.495	11.784
Sevilla	61.758	61.420	61.122	61.316	61.000	61.257	61.227	61.476	61.264	61.077	63.093	64.669	64.601
Total	**243.641**	**242.499**	**242.711**	**244.400**	**242.437**	**242.451**	**242.381**	**241.120**	**241.505**	**239.018**	**245.961**	**251.143**	**254.441**

Fuente: Ministerio de Universidades.

Financiación de las Universidades Públicas andaluzas por estudiante matriculado en grados, másteres y doctorado. Euros.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Almería	5.260	4.797	4.414	4.746	5.190	5.378	5.266	5.458	5.071	5.851	6.097	6.358	6.358
Cádiz	5.294	5.590	4.471	5.355	5.334	5.591	5.641	5.750	5.418	5.819	6.338	6.476	6.569
Córdoba	5.231	5.272	5.277	4.987	5.795	6.542	6.499	6.917	6.881	6.691	7.330	7.566	7.725
Granada	5.337	5.488	5.619	4.855	4.782	5.394	5.569	5.877	6.323	6.529	6.643	7.099	7.255
Huelva	5.806	4.894	4.234	5.452	5.464	6.014	6.370	6.433	7.171	7.327	7.631	7.752	7.885
Jaén	5.083	4.768	4.496	4.910	5.052	5.760	5.516	5.591	5.550	6.474	7.048	6.977	7.003
Málaga	**5.304**	**4.850**	**4.478**	**4.695**	**4.616**	**5.027**	**5.089**	**5.252**	**4.849**	**5.639**	**5.826**	**6.040**	**6.352**
UPO	4.532	5.067	4.260	5.304	5.506	5.498	5.448	5.389	5.826	5.642	5.955	6.018	6.072
Sevilla	5.099	4.624	4.618	4.839	4.969	5.247	5.432	5.844	5.807	6.279	6.377	6.602	6.741
Total	**5.224**	**5.032**	**4.802**	**4.925**	**5.034**	**5.461**	**5.549**	**5.800**	**5.826**	**6.226**	**6.477**	**6.713**	**6.859**
Superávit (-)/Déficit (+) de financiación	-	*3,03*	*6,89*	*11,72*	*8,50*	*15,50*	*15,77*	*16,86*	*20,13*	*35,61*	*21,67*	*23,63*	*24,82*	*18,45*

Deuda financiación por estudiante 2012-2024: 216,54 millones de euros.

Caps. 4 y 7 liquidados de transferencias de la Comunidad Autónoma del año X dividido por los alumnos matriculados en grados, master y doctorado del año X-1 X

Liquidación de presupuestos 2012 a 2022 por caps. 4 y 7 de ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma. Ministerio de Universidades.

Datos del nuevo modelo de financiación 2023 y 2024. Consejería de Universidades.

En cuanto a la financiación recibida, puede verse cómo el peso de la Universidad de Málaga ha ido cayendo de manera sostenida en el tiempo desde 2012 hasta 2024, del 15,1% al 13,8%, sin causa aparente. El siguiente gráfico ilustra la evolución en el período.

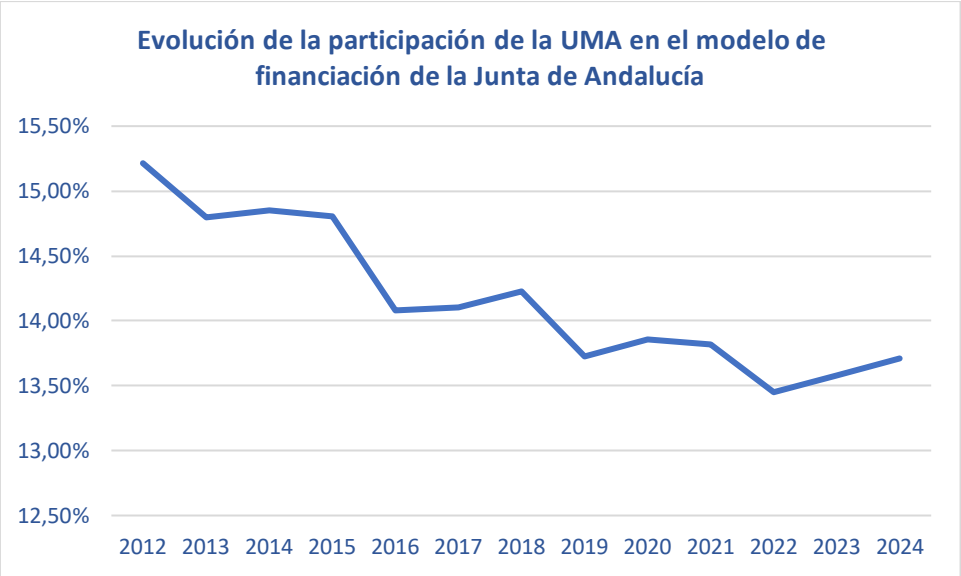

De haberse mantenido el porcentaje de 2012 en 2024, a la Universidad de Málaga le hubiesen correspondido 252,36 millones de euros en 2024, esto es 21,2 millones de euros más. Y esto es solo en 2024. Pérdidas de distinto importe pueden calcularse para el resto de los años desde 2013 con el mismo procedimiento.

Como se decía anteriormente, la causa de la caída del peso de la UMA en el conjunto de Universidades Públicas andaluzas no es aparente, de hecho su peso en el conjunto de estudiantes del sistema andaluz de universidades, destinatarios últimos del servicio público de la enseñanza universitaria, se mantiene relativamente estable en el tiempo, en torno al 15,1%.

Si consideramos la financiación que la Universidad de Málaga recibe por estudiante (en grado, máster y doctorado), esta ha sido inferior a la media en todos los años considerados excepto en 2012. Podemos calcular el déficit o superávit acumulado de la Universidad de Málaga en el período, esto es, las pérdidas o ganancias de financiación en el supuesto de que la Universidad de Málaga se hubiese situado cada curso en la media de las universidades públicas en financiación por estudiante. Como puede verse en el cálculo resaltado de la tabla en amarillo, el déficit de financiación acumulado de la Universidad de Málaga desde 2012 hasta 2024 es de 216,54 millones de euros, lo que equivale a unos 18 millones de euros de media anual. En otras palabras, si la Universidad de Málaga hubiese recibido la financiación por estudiante media cada año, habría tenido unos ingresos anuales adicionales por importe de 18 millones de euros. En este caso, la situación económica de la Universidad sería posiblemente muy distinta a la que enfrentamos en estos momentos.

En cualquier caso, es importante relativizar los ingresos que se reciben procedentes del modelo de financiación al conjunto de los gastos y es que la financiación recibida por la Universidad de

Málaga en el marco del modelo de financiación de la Junta de Andalucía se aleja bastante de cubrir tan siquiera los gastos de personal y corrientes.

El año 2024 es el primer año de aplicación completa del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, ya que en 2023 sólo se realizó la simulación de repartir la financiación del ejercicio, resultante del modelo anterior, con los criterios del nuevo modelo.

A continuación, se expone lo establecido en la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario sobre financiación de las universidades públicas.

Artículo 55. Suficiencia financiera.

1. *Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.*

Artículo 56. Programación y sistema de financiación.

3. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, dicha programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación, que se sustentarán en indicadores específicos de evaluación, acordados, medibles y contrastables:

a) Financiación estructural basal. Esta financiación deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.

b) Financiación estructural por necesidades singulares. Esta financiación adicional se establecerá para determinadas universidades en función de necesidades singulares como la insularidad, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones. Asimismo, de común acuerdo entre las universidades y las Comunidades Autónomas se podrán fijar otras funciones singulares que requieran una financiación específica.

c) Financiación por objetivos. Esta financiación adicional se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos que se hayan fijado en la programación plurianual a que se refiere el apartado 2. Dichos objetivos estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la

igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

El grado de cumplimiento de dichos objetivos será evaluado por parte de la Comunidad Autónoma y servirá de base para la siguiente programación plurianual. La evaluación se realizará con criterios públicos, objetivos, transparentes y conformes al marco normativo establecido.

Asimismo, dicho cumplimiento podrá constituir un criterio para la planificación anual del empleo público de las universidades.

4. El modelo de financiación de la investigación universitaria, incluyendo los contratos predoctorales, conllevará una financiación estructural de las universidades por parte de las Administraciones Públicas competentes y, asimismo, una financiación específica para proyectos acotados en el tiempo a través de las convocatorias que se lleven a cabo por parte de las instituciones correspondientes.

Adicionalmente, las Administraciones Públicas fomentarán programas competitivos de financiación para el fortalecimiento de la capacidad investigadora y la innovación docente.

Asimismo, las universidades deberán dedicar recursos suficientes a los servicios de gestión y de apoyo a la investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.

En la adaptación provisional que ha realizado la normativa andaluza a la citada Ley Orgánica 2/2023, en tanto no se modifique la Ley Andaluza de Universidades de 2013, según el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece la siguiente correspondencia con los fondos de financiación previstos en la normativa estatal:

Correspondencia entre la LOSU y el MFUPA 23-27

LOSU	MFUPA 23-27
Financiación estructural basal	Financiación básica armonizada
Financiación estructural por necesidades singulares	Financiación básica armonizada
	Contratos-programa estructurales
	Financiación de nivelación
Financiación por objetivos	Contratos-programa estratégicos
	Financiación por proyectos estratégicos

Nota: LOSU= Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
MFUPA 23-27=Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

Así, la suficiencia financiera se asociaría en Andalucía a solo una parte de la Financiación básica armonizada, ya que los contratos-programa estructurales, al margen de que el modelo establece que también están asociados a la suficiencia, se reciben bajo el cumplimiento de una serie de objetivos a determinar.

En 2024, la financiación básica armonizada será de 222.351.117,41 euros, pero la previsión de liquidación de capítulo 1 para este año está en torno a los 226 millones de euros. La financiación básica armonizada no cubre siquiera los gastos de capítulo 1 de la Universidad de Málaga en 2024.

Resulta obvio asimismo que la Financiación básica armonizada no es "*suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades*", como establece el artículo 56.3.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

4. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA 2025

4.1. Información disponible para la elaboración del Presupuesto 2025.

4.1.1 Ingresos por transferencias y subvenciones Junta de Andalucía

El Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 servirá para determinar los principales ingresos de la Universidad de Málaga, tanto en la forma de transferencias corrientes como de capital. No obstante, ciertas partidas no aparecen individualizadas por universidad, sino que recogen montantes a distribuir entre todas las universidades andaluzas. Así, la Universidad de Málaga recibirá en 2025 un total de 210.751.288 euros de forma individualizada y participará en el reparto de otros 297.359.783 euros con el resto de universidades. En este sentido, el Presupuesto 2025 contendrá necesariamente alguna estimación de ingresos en relación con los montantes a distribuir.

Las cantidades consignadas de manera nominativa son las siguientes:

Financiación UPA Universidad de Málaga 186.312.935 euros (capítulo 4)

Financiación UPA Universidad de Málaga 20.078.353 euros (capítulo 7)

Campus de internacionalización 20.000 euros (capítulo 4)

Incorporación jóvenes investigadores y PTA 4.340.000 euros (capítulo 7)

Por su parte, las partidas destinadas a las Universidades andaluzas sin individualizar, cuyo destino específico de las mismas dependerá de determinados indicadores y factores que deberán ser consensuados en próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU) son las siguientes:

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

explicación Gasto	Capítulo	Afectado	Univ. Andaluzas
CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y FAMILIAS	4	Sí	800.000,00
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	4	No	157.449.671,00
CURSOS DE FORMACION DE PAS	4	No	249.142,00
FINANCIACIÓN M.U. COMPENSACIÓN BECAS MINISTERIO	4	No	2.000.000,00
FINANCIACIÓN UPA AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINCULADO	4	No	1.350.000,00
FINANCIACIÓN UPA APOYO A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	No	500.000,00
FINANCIACIÓN UPA BONIFIC.RENDIMIENTO Y EXENC.RENTA MÍNIMA Y TERRORISMO	4	No	43.661.135,00
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	4	Sí	200.000,00
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	4	Sí	12.150.000,00
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POSDOCTORAL INVESTIGADORES	4	Sí	2.574.992,00
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL INVESTIGADORES	4	Sí	1.544.996,00
PARA INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS LEY CIENCIA	4	No	300.000,00
COMPENSACIÓN COTIZ. SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS	4	No	**1.200.000,00**
AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	4	Sí	350.000,00
DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL	4	Sí	240.000,00
SANIDAD	4	No	8.433.955,00
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	7	No	12.480.892,00
AYUDAS PROYECTOS EXCELENCIA I+D+I UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	Sí	17.000.000,00
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUCIA	7	Sí	14.375.000,00
AYUDAS TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDADES OTRIS	7	Sí	2.500.000,00
EQUIPAMIENTOS I+D+I EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	Sí	15.000.000,00
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UU AA FOMENTO INVESTIGACIÓN BÁSICA	7	Sí	3.000.000,00
			297.359.783,00

En las cantidades anteriores se hallan las cifras 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. Centrándonos en dichas partidas, la envolvente financiera del modelo 2025, en el que participan las 10 universidades andaluzas, es de 1.726.458.959 euros, lo que supone un 2,4% de crecimiento respecto a 2024.

La participación de la Universidad de Málaga en el total asignado de 2024 fue del 13,71%, correspondiéndole 231.145.518 euros. Con este criterio, aplicado a 2025, vista la participación de la Universidad de Málaga en el conjunto de transferencias nominativas por el modelo de financiación 2025, los ingresos estarían sobre los 238 millones de euros.

Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2023-2027

CONCEPTO	Capítulo	Estimado	Importe 2025
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	4	Sí	21.665.075
FINANCIACIÓN M.U. COMPENSACIÓN BECAS MINISTERIO	4	Sí	275.200
FINANCIACIÓN UPA AJUSTE PRECIO MÁSTER HABILITANTE Y VINCULADO	4	Sí	185.760
FINANCIACIÓN UPA APOYO A COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	Sí	68.800
FINANCIACIÓN UPA BONIFIC.RENDIMIENTO Y EXENC.RENTA MÍNIMA Y TERRORISMO	4	Sí	6.007.772
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	4	Sí	27.520
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	4	Sí	1.671.840
FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	4	No	186.312.935
AJUSTES FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	7	Sí	1.756.062
FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	7	No	20.078.353
TOTAL			**238.049.317**

Por su parte, también se han estimado, en su caso, los importes que corresponderían a la Universidad de Málaga por otras transferencias y subvenciones al margen del modelo de financiación de la Junta de Andalucía.

Otras transferencias y subvenciones de la Junta de Andalucía

Columna1	Capítulo	Estimado	Importe 2025
CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y FAMILIAS	4	SÍ	110.080
UNIVERSIDAD MÁLAGA. CAMPUS DE INTERNACIONALIZACION	4	No	20.000
CURSOS DE FORMACION DE PAS	4	SÍ	35.054
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POSDOCTORAL INVESTIGADORES	4	SÍ	362.301
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL INVESTIGADORES	4	SÍ	217.381
PARA INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS LEY CIENCIA	4	SÍ	42.210
COMPENSACIÓN COTIZ. SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS	4	SÍ	165.120
AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	4	SÍ	49.245
DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL	4	SÍ	33.024
SANIDAD	4	SÍ	1.160.512
A LA UNIVERS. MÁLAGA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA.	7	No	4.340.000
AYUDAS PROYECTOS EXCELENCIA I+D+I UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	SÍ	2.391.900
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUCIA	7	SÍ	2.022.563
AYUDAS TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDADES OTRIS	7	SÍ	351.750
EQUIPAMIENTOS I+D+I EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	7	SÍ	2.110.500
AYUDAS PROYECTOS I+D+I UU AA FOMENTO INVESTIGACIÓN BÁSICA	7	SÍ	422.100
TOTAL			**9.473.740**

4.1.2 Cota de personal

Respecto a la cota de personal, el proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece los siguientes importes en euros para la Universidad de Málaga:

Cuerpo docente universitario	69.020.149
Personal docente investigador laboral	70.246.888
PTGAS funcionario	43.043.436
PAS laboral	26.234.974
Personal laboral eventual	6.671.733
Total	**215.217.180**

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones del personal del sector público que se establezcan por la Administración General del Estado, previsiblemente en un 2,5%, alcanzando la cifra de 220.597.610.

4.2. Capítulos presupuestarios.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, a continuación, se detallan, por capítulos presupuestarios, las líneas generales a considerar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2025.

- ✓ ***Presupuesto de ingresos***

Aun de manera provisional, con la información a día de hoy este sería el presupuesto de ingresos por capítulos para 2025. Los importes son en euros.

Económica - Capítulo	Previsiones Iniciales 2024	Previsiones Iniciales 2025
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.991.590,12	47.193.632,40
4 - Transferencias corrientes	214.735.380,00	219.386.103,51
5 - Ingresos Patrimoniales	1.217.500,00	3.831.766,00
7 - Transferencias de capital	45.455.650,00	42.739.546,00
8 - Activos financieros	700.000,00	700.000,00
9 - Pasivos Financieros	1.000.000,00	975.000,00
Suma Total	**312.100.120,12**	**314.826.047,91**

El total de ingresos asciende a 314,8 millones de euros y las previsiones, sobre todo, están basadas en la información ya comentada contenida en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, así como en la ejecución del presupuesto de la Universidad de Málaga para 2024 y su previsión de derechos reconocidos a 31 de diciembre.

Como puede comprobarse, las previsiones 2024 en los capítulos 3 y 7 fueron demasiado optimistas. Por otra parte, el crecimiento del capítulo 5 radica en la esperada construcción de una nueva residencia de estudiantes, así como en los mayores ingresos a obtener derivados de la gestión de espacios de la Universidad.

En estas previsiones no están incluidos ingresos que pudiesen incorporarse, como pueden ser los asociados a los nuevos complementos autonómicos para el PDI o a la carrera horizontal del PTGAS. Tampoco se incluyen ingresos que también podrían recibirse para el pago de los quinquenios y sexenios del PDI laboral u otros derivados del plan Integra para la contratación de Ayudantes Doctores.

Cualquier novedad que modifique los ingresos será tenida en cuenta en la elaboración definitiva del presupuesto de ingresos de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2025.

✓ ***Presupuesto de gastos***

A continuación se muestran las líneas generales para la elaboración del presupuesto de gastos para 2025 en los capítulos más significativos.

- ***Gastos de personal***

Respecto al presupuesto de gastos para 2025, la primera previsión sobre el capítulo 1 de gastos de personal es de 231,9 millones de euros, cifra muy alejada de la cota de personal prevista para el ejercicio 2025. Es por esta razón que habrá que moderar especialmente dicha cifra en el presupuesto, previendo tasas más bajas de reposición de efectivos en el próximo ejercicio y en los siguientes, tanto en lo que se refiere al PDI como al PTGAS.

- ***Gastos corrientes***

Los gastos corrientes, en general, se contendrán especialmente en el Presupuesto 2025, así como se plantearán ahorros ligados a la eficiencia energética en los suministros de energía.

- ***Inversiones reales***

Por su parte, los gastos en inversiones reales volverán a reducirse al máximo, a la espera de que el Estado y/o la Junta de Andalucía desarrollen un plan plurianual de inversiones y se empiece a aplicar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con las inversiones reales y el mantenimiento de las infraestructuras de las universidades, así como con las obras necesarias para la sostenibilidad energética de los campus universitarios.

5. PRESUPUESTO

5.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

✓ 5.1.1. Clasificación orgánica

La implantación de la contabilidad analítica ha motivado la generación de ciertas Unidades Orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento no se mencionan las mismas porque su existencia obedece a criterios puramente técnicos. En cambio, sí versará sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

- ***01. Gobierno y Administración.***
- Para que la estructura orgánica refleje la verdadera dependencia, los siguientes servicios cambian su codificación:

01.15.01	Servicio de Deportes
01.21.01	Servicio de OTRI

- ***02. Bibliotecas.*** Se mantienen las Unidades Orgánicas del ejercicio anterior.
- ***03. Centros de enseñanza.*** No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.
- ***05. Departamentos universitarios.*** Para el 2025 se mantiene la misma estructura.
- ***06. Institutos universitarios.*** Para el 2025 se incorporan nuevos institutos:

Instituto Universitario de Investigación en Economía y Empresa para la sociedad (IEBS)	0644
Instituto Universitario de Investigación sobre Justicia, Cooperación y Servicios de Interés General (RELATIO)	0645
Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM)	0646
Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología (IMANA)	0647
Instituto Interuniversitario de Investigación en Biorrefinerías	0648
Instituto Universitario de Investigación sobre Juventud, mercado de trabajo inclusivo y protección (JUVUMA)	0649
Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación en Tecnología Educativa (IAITE)	0650

- ***07. Centros adscritos.*** No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.
- ***08. Áreas complementarias de docencia e investigación.*** Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2 de la mayor parte de las agrupaciones de esta sección, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

✓ 5.1.2. Clasificación funcional

Para diferenciar los gastos de mantenimiento de otros gastos centralizados, dentro del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad, se crea la funcional 121M *Gastos de mantenimiento*.

✓ 5.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del Presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

Para el 2025 se crean los siguientes registros en la clasificación económica:

✓ Estado de ingresos

Código	Descripción
312.19	Compensación de las becas ministerio por la Junta de Andalucía
312.20	Compensación precio máster habilitante vinculado. Junta de Andalucía
1450.09	Apoyo a la cooperación internacional
1450.10	Competencias linguísticas
1450.11	Movilidad Erasmus
1451.13	Consejería competente en desarrollo educativo
541.03	Alquiler de terrenos
551.03	De residencias de estudiantes

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

Durante el ejercicio 2025, se continuará conteniendo el gasto de centros y departamentos, si bien se prevé algún aumento de las dotaciones para el ejercicio próximo, parte de las cuales se corresponderán con "remanentes" de 2023.

7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Presupuesto 2025, vendrá acompañado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publica en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico- Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

8. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto 2025 estará integrado por los siguientes documentos:

- El Reglamento de Régimen Económico-Financiero, que regulará el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otros asuntos se tratarán los siguientes:
    - Las normas de aplicación.
    - Las competencias de los órganos que tienen atribuidas la ejecución y gestión presupuestaria de ingresos y gastos.
    - La naturaleza y vinculación de los créditos, así como la regulación de sus modificaciones.
    - Los documentos que, como mínimo, integrarán el Presupuesto.
    - La función interventora.
    - Los criterios para la asignación de los créditos a las distintas Unidades Orgánicas.
    - El procedimiento de la prórroga del Presupuesto.
- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el Presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al Presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- La cuantificación monetaria del Presupuesto según su clasificación orgánica, funcional y económica en el estado de gastos, y según su clasificación económica en el estado de ingresos.
- La explicación detallada de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos y gastos.
- El Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
- La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.